

Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 014 2011 00094 00
Demandante	Jorge Iván Garcés Moreno
Demandado	J.A Garcés y Cía. Ltda y otros
Auto sustanciación	30
Asunto	Requiere apoderada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la audiencia que se tenía programada para el pasado 10 de diciembre fue aplazada por configurarse causal de interrupción del proceso, en virtud de la enfermedad grave padecida por la apoderada Lina María Hoyos Garcés; se requiere a dicha profesional del derecho para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, manifieste si ya fue superada la situación de salud que dio origen a dicha decisión, en aras de continuar con el trámite del proceso.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, es deber de las partes, remitir a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, <u>26/01/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>04</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.
--

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9084474baaebbb010835d681f05637b68511dca97baf79a95ef929e9427c526

Documento generado en 25/01/2021 11:15:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>